

	<p align="center">ACTA No. 092 (1013 de 2014) y ACTA No. 090 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Semi-Presencial de fecha 09 de Abril de 2018</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	---	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 092 y 090
Lugar: Findeter	Fecha: 09 de Abril de 2018 Hora inicio: 03:03 p.m.
Modalidad: Semi-Presencial	Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 1013 de 2014
Duración: 2 horas y 16 minutos	Infraestructura – Contrato Interadministrativo 620 de 2015)
Preside: Alejandro Callejas Aristizábal- Vicepresidente Técnico	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá S.A

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-O-002-2018 objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y/O ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	Omar Alfonso Findeter
3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-I-006-2018 objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	Omar Alfonso Findeter
4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-O-004-2018 objeto CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	Omar Alfonso Findeter
5. Propositiones y varios.	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 3:03 p.m. se reunieron en sesión semi-presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 092-90.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Fabian Elias Paternina	Secretario General	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizábal	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Laura Patricia Román Pavajeau	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Paola Andrea Rodríguez Rocha	Subdirectora de Acceso	MEN

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

- 1. Verificación del quórum**



ACTA No. 092 (1013 de 2014) y ACTA No. 090 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462) Sesión Semi-Presencial de fecha 09 de Abril de 2018

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité

De acuerdo con el Manual Operativo, el órgano colegiado estará integrado con voz y voto, por las siguientes personas designadas por FINDETER, y por el Ministerio de Educación, entidad pública con quien FINDETER suscribió los contratos interadministrativos 1013 de 2014 y 620 de 2015, quienes no podrán delegar su asistencia a este Comité:

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media o su delegado	Asesor Externo Ministerio de Educación

El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La sociedad Fiduciaria será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión”.

Así las cosas, se cuenta con quórum válido para sesionar y deliberar. Lo anterior acorde a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad

El Ministerio de Educación Nacional, emitirá su voto a través de correo electrónico, votación que formará parte integral de la presente Acta.

2. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-O-002-2018 objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y/O ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-002-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) “De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTELCA - OEH GUAJIRA R/L: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (70%) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ GAVIRIA (30%)
2.	CONSORCIO RIOHACHA 2018 R/L: WILLIAM CARDONA OLMOS	WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S. (40%) WILLIAM CARDONA OLMOS (60%)
3.	CONSORCIO INSTITUCIONAL R/L: JOSE LUIS RADA RAYO	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (40%) GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S. (10%) DELFO CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
4.	CONSORCIO CONSTRUIR 2018 R/L: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO	DAINCO S.A.S. (50%) AGOPLA S.A.S. (50%)
5.	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S. R/L: ANDRES FRANCO PORTOCARRERO	
6.	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. – CIVITARQ S.A.S R/L: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES	
7.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR GUAJIRA R/L: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO	OINCO S.A.S. (50%) LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (30%) MACDANIEL LTDA (20%)
8.	CONSORCIO IES GUAJIRA R/L: HERNANDO TORREZ ZUÑIGA	ERJAR Y CIA S.A. (40%) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA. (30%) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO (30%)
9.	CONSORCIO INGENIERIA R/L: JAIME HERRERA OSORIO	INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTION AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. - INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) GENARO DIAZ PLAZAS (30%) JAIME HERRERA OSORIO (35%)
10.	CONSORCIO ALIANZA R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (30%) MAXERIN S.A.S. (20%)

B) El trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- CONSORCIO INTELCA - OEH GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.- CONSORCIO RIOHACHA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3.- CONSORCIO INSTITUCIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- CONSORCIO CONSTRUIR 2018	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5.- MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6.- CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7.- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ESCOLAR GUAJIRA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8.- CONSORCIO IES GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9.- CONSORCIO INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10.- CONSORCIO ALIANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica publicado el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera, para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$2.849,01)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS	99.8981774
No. 2	CONSORCIO INSTITUCIONAL	99.7962551
No. 3	CONSORCIO IES GUAJIRA	99.3541956
No. 4	CONSORCIO ALIANZA	98.6053043
No. 5	CONSORCIO RIOHACHA 2018	98.4952219
No. 6	CONSORCIO INTELCA - OEH GUAJIRA	97.9178290
No. 7	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS - CIVITARQ SAS	97.4411696
No. 8	CONSORCIO INGENIERIA	95.9955540

G) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en No Concentración, de acuerdo a la información remitida por Luis Fernando Millan Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante certificación de fecha 20 de Febrero de 2018:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:

MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	PERSONA JURIDICA
---	------------------

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS	\$ 4.072.490.606,00	\$ 3.924.669.199,00	\$ 3.924.669.199,00

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.924.669.199,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), se convocó Comité Técnico para aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual el mismo día cuatro (04) abril de dos mil dieciocho (2018), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. No. 123 (1013 de 2014) No 119 (620 de 2015), en el marco del contrato interadministrativo No. 620 de 2015.

II. RECOMENDACIÓN:



Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la Directora de Contratación Encargada de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-JU-O-002-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y/O ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, al proponente **MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.**, representado legalmente por **ANDRES FRANCO PORTOCARRERO**. Por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.924.669.199,00) MCTE. INCLUIDO IVA."**

Recomendación del Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la **Convocatoria N° PAF-JU-O-002-2018** objeto **CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y/O ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del **Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018**, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° **PAF-JU-O-002-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y/O ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, al proponente **MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.**, representado legalmente por **ANDRES FRANCO PORTOCARRERO**. Por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.924.669.199,00) MCTE. INCLUIDO IVA"**.

Plazo de Ejecución: Nueve (09) meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-002-2018
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-002-2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

3. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-I-006-2018 objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-I-006-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

1. “De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciséis (16) propuestas, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

#	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO EJM-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO	CINCELES INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. – CINCELES S.A.S. 50% INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS 50%
2	CONSORCIO GX9 R/L: GERMAN DARIO RODRIGUEZ	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – INGENIERIA C&D SAS 50% INGECINCO LTDA. 50%
3	CONSORCIO GP 2018 R/L: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	PRODIARQ S.A.S. 50% OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO 50%
4	CONSORCIO J&J GUAJIRA-2018 R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. 50% JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR 50%
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA R/L: SIGIFREDO OSPINA CASTRO	CRAING LTDA. 50% GEPAV S.A.S. 50%
6	GNG INGENIERIA S.A.S. R/L: JORGE GOMEZ FALLA	
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA 006 R/L: CARLOS MANUEL CHACON CHAVARRO	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. 50% SAVERA S.A.S. 50%
8	CONSORCIO EDUCATIVO VELNEC-JPS R/L: MONICA MARIA PARDO ARAGON	VELNEC S.A 60% JPS INGENIERIA S.A. 40%
9	CONSORCIO BY GUAJIRA 2018 R/L: ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO	B&C S.A. 50% OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS 50%
10	ING INGENIERIA S.A.S. R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	
11	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. R/L: PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	
12	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R/L: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO	
13	CONSORCIO EDUCATIVO GUAJIRA Z2-2018 R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. 70% INVER MIL GROUP S.A.S. 30%
14	UNION TEMPORAL EDUCACION TOTAL R/L: JOSE JOSE AVILES PERALES	CONSTRUAMBIENTE S.A.S. 50% COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA

		COSTA S.A.S. – CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES 50%
15	CONSORCIO COLEGIOS GUAJIRA R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	DPC INGENIEROS S.A.S. 50%
		GPR INGENIERIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. 20%
		DICONCOL S.A.S. 30%
16	CONSORCIO EDU-GUAJIRA R/L: LUIS MILTON ORTIZ VERGEL	DIEGO IGNACIO ARENAS 20%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. 30%
		LUIS MILTON ORTIZ VERGEL 50%

2. El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

#	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
1	CONSORCIO EJM - ARG	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO GX9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO GP 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO J&J GUAJIRA-2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GNG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA 006	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO EDUCATIVO VELNEC-JPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO BY GUAJIRA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO EDUCATIVO GUAJIRA Z2-2018	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
14	UNION TEMPORAL EDUCACION TOTAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO COLEGIOS GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO EDU-GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. Como consecuencia de lo anterior, se realizó la audiencia para la apertura de las propuestas económicas sobres No. 2 de los oferentes habilitados, el veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).



4. Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.
5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), periodo durante el cual NO se presentaron observaciones, por lo cual se ratificó el Informe de Evaluación Económica publicado.
6. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, en la cual la entidad determinó que los siguientes proponentes se encuentran inmersos en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedaron habilitados en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, sus propuestas económicas no fueron objeto de asignación de puntaje, en tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo descrita en los Términos de Referencia, así:
 - a. PROPONENETE #12. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS. Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que los valores totales de la etapa 1 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN está por encima de los valores máximos establecidos en los términos de referencia, por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:

"1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa."
 - b. PROPONENTE #6. GNG INGENIERIA SAS.: Una vez verificada la propuesta económica, se encontró que los valores totales de la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA HELIODORO ALFREDO, MUNICIPIO DE EL MOLINO está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia y se encontró que los valores totales de la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto I.E. C.E.I. No. 03 IPAURE está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia, por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:

"1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa."
 - c. PROPONENTE #4. CONSORCIO J&J GUAJIRA 2018. Una vez verificada la propuesta económica, se encontró la necesidad de realizar la corrección aritmética a los valores de IVA presentados para la etapa 1 y para la etapa 2 de cada una de las instituciones, evidenciando lo siguiente:
 - i. Los valores corregidos totales de la etapa 1, la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA HELIODORO ALFREDO, MUNICIPIO DE EL MOLINO está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
 - ii. Los valores corregidos totales de la etapa 1, la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
 - iii. Los valores corregidos totales de la etapa 1 del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE AGUSTIN, MUNICIPIO DE BARRANCAS, está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.

- iv. Los valores corregidos totales de la etapa 1, la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
- v. Los valores corregidos totales de la etapa 1, la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE HATONUEVO está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
- vi. Los valores corregidos totales de la etapa 1, la etapa 2 y el presupuesto estimado del proyecto INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO MINDIOLA ROBLES, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE DIBULLA está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
- vii. Los valores corregidos totales de la etapa 1 del proyecto I.E. CENTRO ETNO EDUCATIVO INTEGRAL RURAL MEDIA LUNA JAWAO está por debajo de los valores mínimos establecidos en los términos de referencia.
- viii. Adicionalmente, el presupuesto total interventorías corregido está por debajo del valor mínimo establecido en los términos de referencia.

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo:

“1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.”

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

7. La TRM certificada por la Superintendencia Financiera, para el día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018) fue de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$2.780,04); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMETICA y el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO
1	16	CONSORCIO EDU-GUAJIRA	99,8343038
2	11	INGENIERA DE PROYECTOS SAS	99,6595608
3	10	ING INGENIERIA SAS	99,6114872
4	3	CONSORCIO GP 2018	99,5257625
5	5	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA	99,2925572
6	9	CONSORCIO BY GUAJIRA 2018	99,1841946
7	15	CONSORCIO COLEGIOS GUAJIRA	98,8576707
8	7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GUAJIRA 006	98,3608527
9	8	CONSORCIO EDUCATIVO VELNEC-JPS	95,6248077

8. En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de acuerdo con la información remitida por LUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO, en su condición de COORDINADOR UNIDAD DE GESTION FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante oficio de fecha 07 de marzo de 2018:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER: JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES:

DIEGO IGNACIO ARENAS
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.
LUIS MILTON VERGEL

9. De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

10. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO EDU-GUAJIRA	\$568.924.404,00.	\$535.813.001,00	\$535.813.001,00

11. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL UN PESO (\$535.813.001,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

12. De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), se convocó Comité Técnico para aprobación del Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual en esa misma fecha, se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 123, en el marco del contrato interadministrativo No. 620 de 2015.

II. RECOMENDACIÓN:



ACTA No. 092 (1013 de 2014) y ACTA No. 090 (620 de 2015) DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (3-1-30462)
Sesión Semi-Presencial de fecha 09 de Abril de 2018

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el director de Contratación de FINDETER, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-JU-I-006-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, al proponente CONSORCIO EDU GUAJIRA, integrado DIEGO IGNACIO ARENAS 20%, ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. 30%, LUIS MILTON ORTIZ VERGEL 50%, representado legalmente por LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL UN PESO (\$535.813.001,00) MCTE. incluido IVA.”

Recomendación del Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la Convocatoria N° PAF-JU-I-006-2018 objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario ADJUDICAN la Convocatoria N° PAF-JU-I-006-2018, cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, al proponente CONSORCIO EDU GUAJIRA, integrado DIEGO IGNACIO ARENAS 20%, ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. 30%, LUIS MILTON ORTIZ VERGEL 50%, representado legalmente por LUIS MILTON ORTIZ VERGEL, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL UN PESO (\$535.813.001,00) MCTE. incluido IVA.”

Plazo de Ejecución: 9.5 meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-I-006-2018
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-I-006-2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018

- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Presentación de la recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-JU-O-004-2018 objeto CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), para la Convocatoria No. **PAF-JU-O-004-2018**, de la cual se extrae la siguiente información:

- A) “De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018.	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH (50%)
		JULIO REINA MORAN (25%)
	R/L: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. (25%)
2.	CONSORCIO EDIFICAR D.A.	DAIMCO S.A.S. (50%)
	R/L: OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO	AGOPLA S.A.S. (50%)
3.	CONSORCIO INGENIERIA.	JAIME HERRERA OSORIO (35%)
		GENARO DÍAZ PLAZAS (30%)
	R/L: JAIME HERRERA OSORIO	INGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. -INGASI S.A.S. Y/O INGASI CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)
4.	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. - CIVITARQ S.A.S.	
	R/L: ARIEL ALEXANDER ROA CORTES	
5.	CONSORCIO PEDAGOGICO.	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (40%)
		GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (10%)
	R/L: JOSE LUIS RADA RAYO	DELFO CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
6.	TELVAL S.A.S.	
	R/L: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN	
7.	CONSORCIO GUAJIRA JIC.	ENRIQUE PICO MERCHAN (5%)
		CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS (45%)
	R/L: CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	INEMEC LIMITADA (50%)
8.	CONSORCIO RENACER.	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (30%)



R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON

PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%)
MAXSERIN S.A.S. (20%)

B) El día veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, sin embargo, la entidad evidenció un error en el consolidado de verificación, por lo cual, se emitió el alcance al informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual se publicó el día 22 de dos mil dieciocho (2018), cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO EDIFICAR D.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INGENIERIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. "CIVITARQ SAS".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. CONSORCIO PEDAGOGICO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. TELVAL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO GUAJIRA JIC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO RENACER.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el día veintisiete (27) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la cual la entidad determinó que el siguiente Proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedó habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje, en tanto se encuentra incurso en la causal de rechazo descrita en los Términos de Referencia, y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

PROPONENTE - UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018

ETAPAI: Verificada la propuesta económica presentada por el proponente se evidencia que los valores totales para cada uno de los proyectos incluido IVA superan los valores máximos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria, por tanto, NOCUMPLE según se establece en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

(...) 1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.(...).

ETAPAI: una vez verificada la propuesta económica se encontró la necesidad de ajustar el valor de la Administración con el

19% indicado por el proponente de \$403.119.000,00 a \$401.850.000,00, dando como resultado un valor total de la Etapa de \$ 2.706.142.500,00 y no de \$ 2.707.411.500,00.

VALOR TOTAL ETAPA I + II: una vez verificada la propuesta económica valor total es de \$ 2.863.951.316,00 y no de \$ 2.865.220.316,00, sin embargo, el proponente **NO CUMPLE** lo establecido en los Términos de Referencia

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.778,27)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO GUAJIRA JIC	98,8937237
2	CONSORCIO RENACER	98,8683748
3	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS	98,7051774
4	CONSORCIO INGENIERIA	98,4792637
5	CONSORCIO PEDAGOGICO	97,3111008

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO GUAJIRA JIC.	\$2.938.414.036,75	\$2.885.452.779,00	\$2.885.452.779,00

I) De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 3.1.4 del Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo I "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, mediante documento del 27 de febrero de 2018, expedido por Luis Fernando Millán Carreño, en su condición de Coordinador Unidad de Gestión Findeter - FIDUCIARIA

BOGOTÁ S.A, se informa que los integrantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, JORNADA ÚNICA – Infraestructura Escolar, EQUIPAMIENTOS e INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES - DAPRE:

INTERESADO INDIVIDUAL	CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
OSCAR PUCHANA BETANCOURTH	12998309
JULIO REINA MORAN	10537379
SEBASTIAN ERAZO ARTURO	87069136
AGOPLA S.A.S.	830132864-4
GENARO DIAZ PLAZAS	19205781
CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.	79671481
GRUPO CONSULTOR CAPITAL S.A.S.	900468097-8
TELVAL S.A.S.	860535490-2
INEMEC LTDA.	5604048
ENRIQUE PICO MERCHAN	91242948
CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS	91245821
MAXSERIN S.A.S.	846001524-1

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.885.452.779,00) MCTE. NCLUIDO IVA.**

K) El día cuatro (04) de abril de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), quien, mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en las Actas No. 123 (Del Contrato Interadministrativo 1013 de 2014) y No. 119 (Del Contrato Interadministrativo 620 de 2015).

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección convocatoria **PAF-JU-O-004-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, al proponente CONSORCIO GUAJIRA JIC, integrado por: ENRIQUE PICO MERCHAN, con una participación del (5%), CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, con una participación del (45%) y INEMEC LIMITADA, con una participación del (50%), representada legalmente por CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.885.452.779,00) MCTE. NCLUIDO IVA.”**

Recomendación del Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018:

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), de la Convocatoria PAF-JU-O-004-2018 objeto CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018, y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-JU-O-004-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, al proponente CONSORCIO GUAJIRA JIC, integrado por: ENRIQUE PICO MERCHAN, con una participación del (5%), CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS, con una participación del (45%) y INEMEC LIMITADA, con una participación del (50%), representada legalmente por CESAR AUGUSTO SARMIENTO SALAS; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.885.452.779,00) MCTE. NCLUIDO IVA.”**

Plazo de Ejecución: Cinco (05) meses.

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No 620 de 2015.

De esta manera, los miembros del Comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, para que elabore y suscriba el contrato en los términos anteriormente señalados y de acuerdo con los términos de referencia y la minuta Anexa que hacen parte de los mismos.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad)
- ✓ Recomendación de la Dirección de Contratación de Adjudicación de la Convocatoria PAF-JU-O-004-2018
- ✓ Términos de Referencia y minuta anexa de la Convocatoria PAF-JU-O-004-2018
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 123 (1013 de 2014) No. 119 (620 de 2015) del día 04 de abril de 2018
- ✓ Lista de Asistencia del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Voto de miembro del Comité Fiduciario designado por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 092 (1013 de 2014) No. 090 (620 de 2015) el día nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las 05:19 p.m.